

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia; 02 de Febrero de 2023
Dependencia generadora:	GRUAL - ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El control de plagas en el Comando Aéreo de Combate No.5, hace parte de las acciones de prevención para controlar las enfermedades transmitidas por vectores en el personal. El no realizar dicho control puede causar afectaciones de la salud colectiva, es por ello que se hace necesario prevenir y/o erradicar los brotes epidemiológicos de enfermedades mediante la erradicación de plagas, control de roedores, insectos rastreros, voladores y otra fauna nociva, en cumplimiento al Subprograma de Saneamiento Básico Ambiental del Programa de Salud Ocupacional para las Fuerzas Militares, de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, el Acuerdo 025 de 2003 y la Directiva Permanente No.110091 del Comando General de las Fuerzas Militares. Así mismo, se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 09 de 1979 de enero 24, con relación a las obligaciones en materia sanitaria que debe cumplir cualquier edificación, incluyendo la protección contra plagas.

Es necesario realizar las fumigaciones en el CACOM 5 para evitar enfermedades producidas por voladores y rastreros tales como: dengue, (transmitido por el aedes aegypti,) infecciones en la piel, alergias y problemas gastrointestinales e intoxicaciones ocasionadas por las bacterias que portan las cucarachas y los roedores, afectando al personal de tripulantes de vuelo, personal que habita y trabaja al interior de la unidad, lo que afectaría de igual forma el desarrollo de operaciones aéreas y seguridad de la unidad.

Realizar el control y/o eliminación de plagas trae como ventaja seguir manteniendo las instalaciones del CACOM-5 en óptimas condiciones de salubridad, siempre propendiendo por la calidad de vida y el ambiente propicio para el desarrollo de las labores dentro de la Unidad. El control y/o eliminación de plagas tiene como finalidad la eliminación o disminución de vectores como ratas, cucarachas o cualquier otro organismo que pueda suponer un peligro o riesgo para la salud de las personas teniendo en cuenta que a la fecha la población de dicha fauna nociva ha rebasado el umbral de tolerancia. Dichos organismos ingresan a las viviendas, oficinas, barracas o casinos. Se proliferan de manera rápida ocasionando graves daños a la salud, generando con ello no solo las molestias que ello conlleva sino puede llegar a ser la causa de enfermedades a través de la contaminación de alimentos, agua, picaduras, mordeduras, etc.

La no contratación de este servicio traerá como consecuencia presencia inminente de plagas en las instalaciones de la Unidad, cabe destacar que todas ellas son portadoras y transmisoras de muchas enfermedades, por ejemplo: Las ratas, además de destruir las diferentes áreas donde se encuentran, contaminan alimentos a través de la orina, saliva y excrementos, por lo que causan un gran daño no solo en la salud de las personas y demás animales domésticos sino también causan daños económicos (pérdida de alimentos, daños en las instalaciones), además de las enfermedades que transmiten, muchas de ellas mortales, por ejemplo; Leptospirosis, Hantavirus, teniasis, triquinosis, toxoplasmosis, tifo, fiebres, disentería, salmonelosis, peste bubónica (a través de las pulgas que las ratas contienen. Esta enfermedad mató a millones de personas en Europa en el siglo XIV), etc. Las ratas, como otros muchos animales, actúan como vectores de muchas zoonosis (es decir, enfermedades infecciosas transferibles entre especies). Dada la convivencia cercana entre humanos y representantes del género Rattus en su historia reciente, el contagio alcanza proporciones estadísticamente relevantes.

Las cucarachas además de ser insectos desagradables y molestos, éstos provocan malos olores, contaminan y ensucian a través de sus excrementos y desechos las superficies, objetos y alimentos que encuentran a su paso; las cucarachas son portadoras de bacterias, virus y hongos, así como microorganismos que pueden provocar graves enfermedades como

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

salmonelosis, hepatitis, diversas fiebres, incluso asma y alergias. Otros daños que pueden causar daños de aparatos eléctricos y electrónicos.

En cuanto a las pulgas se puede decir que existen diversas especies de pulgas que se hospedan en diferentes animales, como el perro, el gato, la rata, entre otras; todas atacan indiferentemente a cualquier animal e incluso al ser humano. Su picadura además de ser sumamente molesta puede transmitir diversas enfermedades como la peste bubónica que mató a 25 millones de seres humanos en Europa en el siglo XIV; también la Rickettsia, la encefalitis, y diversas afecciones de la piel entre otras. En la mayor parte de los casos las pulgas son sólo una molestia para quienes las portan, pero algunas personas y animales sufren una reacción alérgica a la saliva de la pulga, produciéndose erupciones. Las picaduras de pulga generalmente tienen como resultado la formación de unas zonas inflamadas y ligeramente elevadas que producen picor y que tienen un solo punto de picadura en el centro. Sin embargo, las pulgas pueden transmitir enfermedades como el tífus y la devastadora peste bubónica, transmitida entre roedores y humanos por la pulga de la rata de alcantarilla (Nosopsyllus fasciatus) y la pulga de la rata negra (Xenopsylla cheopis).

Las moscas y mosquitos además de los piquetes infringidos por las hembras de los mosquitos, estos son portadores de enfermedades como la malaria, fiebre amarilla, dengue, y ciertas formas de filariasis. La mosca casera contiene microorganismos, los cuales son los causantes de más de 20 enfermedades humanas y es vector importante de la fiebre tifoidea, diarrea, amibas, disentería bacilar, cólera, poliomielitis y diversos gusanos parásitos. Pueden ser portadoras de enfermedades infectocontagiosas que pueden transmitir al alimentarse de alimentos humanos que contaminan y luego son ingeridos. La vía de contaminación de alimentos es doble: por contacto de las patas y almohadilla succionadora; por los fluidos gástricos y restos de las comidas anteriores que suelen regurgitar antes de alimentarse. Algunas de las enfermedades susceptibles de transporte vectorial por M. domestica son fiebres tifoideas, cólera, salmonelosis, disentería de bacilos, tuberculosis, anthrax, y también gusanos parásitos. Excepcionalmente también pueden ocasionar miasis.

Los zancudos causan tres enfermedades graves que son el paludismo, el dengue y la fiebre amarilla. Cada una de estas enfermedades presenta señas diferentes y se propaga por un diferente tipo de zancudo con diferentes hábitos de reproducción.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y OTRA FAUNA NOCIVA PARA LAS INSTALACIONES DEL CACOM-5.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de suscripción del acta de Inicio hasta el día 15 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. NOTA: Para el inicio de la ejecución del contrato, el Contratista debe aportar la constancia de afiliación a la seguridad social y a riesgos laborales del personal que se destinará a la ejecución del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°5, ubicado en la vereda la bodega en el municipio de Rionegro Antioquia. NOTA: Antes del inicio de la ejecución contractual, el Contratista debe coordinar con el supervisor los trámites correspondientes para el estudio de seguridad del personal involucrado en la ejecución.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Se pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a facturación, así:

PAC	VALOR PAGOS	PLAZO Y/O CORTE EJECUCIÓN	PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO
PAC MAYO 2023	Contra Facturación	ACTIVIDADES EJECUTADAS DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO A CORTE 31 MARZO 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
PAC JULIO 2023	Contra Facturación	ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL 01 ABRIL A CORTE 31 MAYO 2023	
PAC SEPTIEMBRE 2023	Contra Facturación	ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL 01 JUNIO A CORTE 31 JULIO 2023	
PAC NOVIEMBRE 2023	Contra Facturación	ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL 01 AGOSTO A CORTE 30 SEPTIEMBRE 2023	
PAC DICIEMBRE 2023	Contra Facturación	ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL 01 OCTUBRE A CORTE 15 NOVIEMBRE 2023	

FORMA DE PAGO

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura correctamente, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

NOTA 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

	<p>NOTA 4: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.</p> <p>NOTA 5: Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago.</p> <p>NOTA 6: El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimiento al plan de pagos pactado.</p> <p>NOTA 7: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</p> <p>NOTA 8: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica</p>
--	--

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se tiene que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, en este caso en la invitación pública, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Así mismo, se evidencia que a nivel internacional se ha establecido que el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación¹.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

¹ DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

De acuerdo con el objeto contractual que se pretende ejecutar y teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado con respecto a las afectaciones económicas, políticas y sociales que se han generado en el estado colombiano una de ellas las consecuencias de la pandemia del COVID-19, razones por las cuales se evidencia resumidamente en la matriz de RIESGOS GENERALES. Se anexa matriz de riesgos

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA SERVICIO DE FUMIGACIÓN	
1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA	
DENOMINACIÓN	Servicios de especialistas en control y erradicación de plagas (fumigación y desratización en todos los sectores del Comando Aéreo de Combate N°5).
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD	<p>Se deberán realizar controles de vectores (Moscas, mosquitos, flebótomos, arácnidos, cucarachas, hormigas, comején, polilla, roedores, Ratas y murciélagos) por medio de fumigaciones mensuales diurnas en todas las áreas de la unidad y áreas de procesamiento y venta de alimentos, por medio de aspersión, Bombas aplicadores de gránulos, líquidos, Jeringa o pistola aplicador de gel.</p> <p>Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas aprobadas por el INVIMA para uso en salud pública, de larga duración (químicos reconocidos en el mercado) cuya concentración y características aseguren la erradicación de insectos plaga y roedores. Utilización de productos como Permetrina, cipermetrina, tetrametrina, Cyfluthrin, detalmetrina, fipronil, Hidrometilón, Vapirex, Durmix, Kleerat, Storm, Chlorpyrifos, Solfac Pybutrin, Metil Syngenta.</p> <p>La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Unidad.</p> <p>La fumigación deberá garantizar la eliminación de todo tipo de vectores e insectos rastreros y voladores.</p> <p>El control de roedores se realizará ubicando en las estaciones cebaderas, cebos (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales premolido y esencias altamente atrayente.</p> <p>Las estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos donde no puedan ser detectados por niños y/o animales domésticos</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

USOS	Control de plagas
ORÍGENES, FABRICANTES, MARCAS.	Utilización de productos como Permetrina, cipermetrina, tetrametrina, Cyfluthrin, detalmetrina, fipronil, Hidrometilón, Vapirex, Durmix, Kleerat, Storm, Chlorpyrifos, Solfac Pybutrin, Metil Syngenta.
LICENCIAS Y/O MANUALES CORRESPONDIENTES.	La empresa deberá presentar las tarjetas de seguridad y especificaciones técnicas y químicas de los productos a utilizar. Certificado de Concepto Sanitario expedido por la Secretaría de Salud de Antioquia – Oficina de Salud Ambiental, vigente. Se debe contar con contrato con asesor técnico competente en áreas afines a veterinaria, zootecnista, Ing. ambiental, etc. Para atender de forma idónea y de acuerdo a la legislación toda clase de plaga que se presente. Se debe contar con contrato con personal de salud competente en medicina, idóneo para resolver imprevistos y recomendaciones médicas individuales de ser necesario ante la aplicación de insecticidas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> La empresa contratista debe estar disponible por si se presenta un problema de plagas, las novedades deberán solucionarse en un término no mayor a 48 horas. Se debe hacer llegar a la unidad recomendaciones mensuales cuando el supervisor del contrato lo pida con el fin de mitigar y controlar plagas por parte del contratista. Se requiere un control mensual en áreas de procesamiento de alimentos y control de roedores, un control trimestral en oficinas dependencias y zonas comunes, a partir de la adjudicación del contrato, hasta completar el presupuesto oficial, por parte del contratista. En caso de requerirse controles extraordinarios por la proliferación o infestación de una plaga determinada en áreas de procesamiento de alimentos, oficinas dependencias y zonas comunes el contratista debe prever la realización de dicha fumigación en un plazo no mayor a 48 horas. La empresa debe brindar una capacitación inicial a todo el personal del CACOM-5 en prevención de plagas. La empresa debe entregar e instalar en la Unidad en lugares estratégicos de 20 estaciones cebaderas, la empresa deberá realizar la rotación por lo menos de 3 productos diferentes a la hora de aplicar los cebos con el fin de que los roedores no se acostumbren a los mismos La empresa deberá proveer a los operarios los implementos de seguridad necesarios para realizar las fumigaciones (cascos, guantes, tapabocas, etc.) El cronograma de ejecución del contrato, así como las cantidades de paquetes de fumigación a realizar se estipularán mediante la suscripción del acta de inicio, la cual se concertará entre el supervisor del contrato y el contratista, luego de adjudicado el proceso contractual, los términos allí señalados serán de estricto cumplimiento y sus obligaciones exigibles.

2. ITEMS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CADA SERVICIO Y PERIODICIDAD A REQUERIMIENTO DE LA SUPERVISION HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
1	Servicio de Fumigación VECTORES en General para base aérea CACOM 5	
2	Servicio de Fumigación Vectores general en puntos de procesamiento de alimentos	
3	Servicio de fumigación para el CONTROL DE ROEDORES Y/O FAUNA NOCIVA (Incluye instalación de 20 estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos de la Unidad) –Las estaciones de cebado para control de roedores deben tener apertura con llave para prevenir acceso al interior. Se debe tener accesorio para anclaje en zonas verdes si es necesario. Debe llevar rotulo de rombo NFPA 704 de materiales peligrosos con información del veneno y su respectivo antídoto.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3. SERVICIO Y ÁREAS A TRABAJAR (cada ÍTEM de fumigación incluye la totalidad de las áreas relacionadas a continuación:	
SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO
CONTROL DE VECTORES.	<ol style="list-style-type: none"> 1. GUARDIA DE LA UNIDAD 1513 M2 2. NÚCLEO DE SEGURIDAD LUXUR 154 M2 3. ALOJAMIENTOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y RANCHO 2346 M2 4. BAR DE SOLDADOS 251 M2 5. PIZZERÍA 45 M2 6. LAVANDERÍA SOLDADOS 120 M2, 7. SECCIÓN CANINA 138 M2 8. OFICINAS Y ÁREAS DEL GRUSE 332.6 M2, 9. CASINO OFICIALES Y SUBOFICIALES 1771 M2 10. CASAS OFICIALES Y SUBOFICIALES, ZONAS VERDES COMUNES DE LA UNIDAD 10.000 M2 11. CHOPPER DE OFICIALES Y SUBOFICIALES 207 M2 12. 04 EDIFICIOS (BARRACAS) DE 24 HABITACIONES CADA UNA 3984 M2, 13. IGLESIA 280 M2 14. OFICINAS DE ESTADO MAYOR 1257 M2 15. GRUCO - C3I2 1144 M2 16. GRUEA 788 M2 17. SUPERFICIE, OFICINAS, TALLERES Y ALMACENES DEL GRUPO TÉCNICO 8901 M2, 18. GIMNASIO 508 M2 19. GRUIA 341 M2 20. CETAD 725.5 M2, 04 21. ACCIÓN SOCIAL-MALL-PUNTO DE VENTA 2037 M2, 22. LAVANDERÍA Y SALA DE BELLEZA 63 M2, 23. HABITACIONES GUARDIA VIEJA 56 M2 24. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 575 M2 25. APARTAMENTOS OFICIALES Y SUBOFICIALES 4861.6 M2, 26. ÁREA CENTRO DE ACOPIO 84 M2 27. GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO 1157 M2 28. TEATRO 583 M2 29. ALMACÉN MISCELÁNEO 388 M2 30. PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES 178 M2 31. DEMÁS PUNTOS EN DONDE SE REQUIERA REALIZAR EL CONTROL. ASÍMISMO EL CONTROL DE VECTORES.
CONTROL DE MURCIÉLAGOS CONTROL ROEDORES (RATONES, RATAS ETC.) Y CUCARACHAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. ALOJAMIENTOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD 2346 M2 2. GRUSE 332.6 M2 3. CENTRO DE ACOPIO 84 M2 4. SECCIÓN CANINA 138 M2, Y DEMÁS PUNTOS EN DONDE SE REQUIERA REALIZAR EL CONTROL. ASÍMISMO EL CONTROL DE MURCIÉLAGOS Y/O CONTROL DE ABEJAS DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA ESTAS ESPECIES. <p>Nota: Las cebaderas se instalarán en los puntos específicos indicados por el supervisor del contrato.</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ El Contratista deberá:
 - Suministrar los respectivos elementos de protección personal a los operarios encargados del control de plagas en el CACOM 5.
 - Suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios para ejecutar adecuadamente los procedimientos.
 - Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.
- ✓ El contratista se compromete a que, en un plazo máximo de 15 días calendario, deberá entregar al supervisor del contrato las certificaciones de cada control ejecutado.
- ✓ Los servicios deberán ser ejecutados por personal calificado en el área de control de plagas siendo designado un equipo de trabajo para la realización de dichos controles.
- ✓ El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet).
- ✓ Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas.
- ✓ Prestar el servicio de control de plagas suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, falta de calibración, entre otros).
- ✓ Garantizar la prestación de los servicios en la frecuencia que se requiera por parte de la Entidad (cada servicio incluye control de insectos, controles de (Moscas, mosquitos, flebótomos, arácnidos, cucarachas, hormigas, comején, polilla, roedores, Ratas y murciélagos) por medio de fumigaciones mensuales y trimestrales diurnas o a necesidad específica del supervisor del contrato en todas las áreas de la unidad y nocturnas para las áreas de alimentos (panadería, kioscos y casinos), por medio de aspersión, Bombas aplicadoras de gránulos, líquidos, Jeringa o pistola aplicadora de gel, Utilización de productos como Permetrina, cipermetrina, tetrametrina, Cyfluthrin, detalmetrina, fipronil, Hidrometilón, Vapirex, Durmix, Kleerat, Storm, Chlorpyrifos, Solfac Pybutrin, Metil Syngenta previa coordinación con el supervisor del contrato.
- ✓ Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.
- ✓ Posterior a la prestación de los servicios se debe garantizar el seguimiento a fin de evaluar la eficiencia de los servicios y los controles adicionales si se requieren, garantizando el manejo integrado de las plagas sin que ello dé lugar a pagos adicionales, estas visitas se deben realizar de manera mensual al CACOM 5.
- ✓ La empresa debe garantizar el porte de la dotación e implementos de seguridad necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación.
- ✓ Es responsabilidad del contratista realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y vehículos, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- ✓ La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 5 e instalaciones de las Casas Asignadas al CACOM 5 que se encuentran ubicadas en el CACOM 5 (de acuerdo al cuadro anexo en la ficha técnica) en presencia del supervisor del contrato.
- ✓ El contratista debe disponer de los días necesarios para realizar las visitas de control de plagas programada.
- ✓ La empresa deberá presentar las tarjetas de seguridad y especificaciones técnicas y químicas de los productos a utilizar. Certificado de Concepto Sanitario expedido por la Secretaría de Salud – Oficina de Salud Ambiental, vigente.
- ✓ El contratista debe asegurar la efectividad del producto utilizado y realizar visitas de seguimiento.
- ✓ La Unidad no aportará personal, herramientas, transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo esta responsabilidad del contratista y de su personal a cargo.
- ✓ La empresa debe estar disponible por si se presenta un problema de plagas.
- ✓ La empresa debe hacer control y manejo ambiental para el manejo y disposición ambiental final de las abejas mediante apiarios de la región.
- ✓ La empresa debe avisar mínimo **DOS** días de anticipación en las casas fiscales cuando se vaya a realizar la fumigación. (esto se debe realizar puerta a puerta o por medio de folletos).
- ✓ Cumplir y acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- ✓ El Oferente se compromete a coordinar con el Supervisor del contrato la visita a la Unidad para ejecutar los servicios.
- ✓ El contratista se hace responsable por la disposición final de los residuos peligrosos que se generen de la utilización de los productos.
- ✓ Presentar licencia sanitaria para la actividad de fumigación, la cual deberá ser expedida con no menos de 30 días a la fecha de la radicación de la propuesta y de suscripción del contrato por parte de la Secretaría de Salud o la autoridad competente y certificación del personal que fumiga con el fin de evidenciar entrenamiento certificado en la manipulación y aplicación de estos productos.
- ✓ Dar aplicación a lo normado en el Art. 123 del Decreto 1843/91, además de seguir estrictamente con el procedimiento para la aplicación de los productos para cada uno de los lugares que se tienen definidos.
- ✓ El siguiente cuadro explica la manera en que deberán darse los métodos de aplicación para la fauna nociva:

INSECTOS RASTREROS	INSECTOS VOLADORES	ROEDORES
Aspersión	Nebulización y termo nebulización	Rodenticidas anticoagulantes

- ✓ Adicionalmente, el oferente debe anexar copia del Certificado de Concepto Sanitario expedido por la Secretaría de Salud – Oficina de Salud Ambiental, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- ✓ La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones.
- ✓ Los requerimientos de cada servicio serán programados e informados al contratista con mínimo 05 días de antelación a para realizar las acciones de coordinación que correspondan para la prestación del servicio.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Servicio de fumigación, control de roedores, insectos rastreros, voladores y otra fauna nociva para el CACOM-5.	2000262 FUMIGACION
---	--------------------

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	☒
No	☐
N/A	☐

Condiciones de la visita:

Con el fin de que los proponentes interesados en participar para el presente proceso de contratación conozcan el sitio de ejecución del objeto contractual y en general, todos los factores que puedan influir en los costos, la programación, y demás factores que tengan incidencia con el proceso contractual, el oferente podrá solicitar una visita técnica, de la cual se levantara acta y se dejara constancia de los proponentes que asistan.

El interesado que desee realizar dicha visita, deberá enviar los datos personales (Nombres completos, numero de cedula, dirección, teléfono, placa de vehículo, color, marca etc.) de las personas que van a visitar las instalaciones con una antelación de mínimo 72 horas al correo juan.mahechae@fac.mil.co para poder gestionar su ingreso y su estancia en las instalaciones de la Unidad.

Se aclara por parte de la entidad que la visita técnica no es un factor excluyente dentro del proceso de selección de oferentes, sin embargo, la misma se programa con el fin de solucionar las posibles dudas que se puedan presentar con respecto a la ejecución del contrato, así mismo, **es importante que los posibles oferentes evidencien la ubicación espacial y real de las instalaciones sobre las cuales se efectuarán las fumigaciones requeridas, el control y su nivel de proliferación de insectos y plagas rastreros y voladores en cada una de las zonas.**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Los interesados podrán solicitar una reunión vía TEAMS con el señor JUAN CARLOS MAHECHA ESPITIA mediante correo juan.mahechae@fac.mil.co con el fin de solucionar las posibles dudas que se generen con respecto a los mantenimientos. Dichas solicitudes se enviarán por mensaje público a la entidad vía plataforma SECOP II dentro del término establecido para el efecto.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de fumigación, control de roedores, insectos rastroeros, voladores y otra fauna nociva para el CACOM-5.	GLOBAL	GLOBAL	\$6.854.400	GLOBAL	\$13.256.600	GLOBAL	\$16.000.000

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: x ____

Justificación: N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia anexando mínimo 02 certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados donde se haya ejecutado con el mismo objeto contractual al que se pretende ejecutar, es decir a contratos de SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y OTRA FAUNA NOCIVA, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial asignado para llevar a cabo el presente proceso contractual.

Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/u ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación del servicio. Indicar el mes y año

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

En el caso que la certificación no relacione alguno de los datos solicitados, se podrá presentar copia del acta de recibo final del servicio y/o acta de liquidación del servicio debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal) y de otra parte por el contratante.

Si la experiencia es por contrato de trabajo se deberá anexar carta laboral con logo de la empresa contratante, indicando fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

2.2.2. Otros: N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Visto lo anterior, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario o de los servicios, teniendo en cuenta que, de lo que se trata, es del servicio de fumigación, control de roedores, insectos rastreros, voladores y otra fauna nociva para el CACOM-5.

El Escuadrón de Instalaciones del Grupo de Apoyo Logístico del Comando Aéreo de Combate No. 5 consultó un número determinado de empresas que ofrecen esos servicios en la ciudad de Medellín y en el Oriente Antioqueño, a fin de conocer su precio y disponibilidad.

La entidad realizó cotización en estas empresas de talento humano dedicados a la prestación de estos servicios de índole ambiental para el Comando Aéreo de Combate No 5, arrojando los valores ya indicados en las especificaciones técnicas

Por otra parte, de acuerdo a la última encuesta del DANE, en el corrido del año 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Información III 2022

En el tercer trimestre de 2022^{Pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_nov22.pdf

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación

17 de enero de 2023

Noviembre de 2022

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022^p



En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2022^p / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Noviembre 2022^p / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Miembros ^b Hora cátedra ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	8,8	9,0	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1	--
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	9,4	5,4	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	8,9	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	--

Fuente: DANE – EMS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - noviembre 2022^p / enero - noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^{ab}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	34,4	10,7	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	5,2	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	31,5	12,6	11,8
J	División 58	Actividades de edición	19,4	-1,9	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	56,9	11,7	22,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,6	4,3	7,2
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	1,1	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	26,4	15,6	13,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	4,9	10,2
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,6	5,2	10,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	27,8	8,9	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	6,5	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	7,0	6,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	23,2	4,9	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,9	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	3,5	7,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	1,7	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,3	8,8	12,0

Fuente: DANE – EMS

3.1.2. Técnico

Las especificaciones técnicas para el presente proceso contractual serán de acuerdo a la Ficha Técnica.

3.1.3. Regulatorio

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocida como Ley de Anticorrupción, en los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

Esta contratación no puede adelantarse por el Acuerdo Marco de Precios diseñado por Colombia Compra Eficiente teniendo cuenta que El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Mis procesos	Últimos modificados
001 COTIZACION SERVICIO DE F... EN ANALISIS Solicitud de información a los Proveedores UC:COMANDO AÉREO DE COMBAT SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS R... Fecha límite:1/22/2023 4:00 PM, Publicado:1/21/2023 12:55 PM 0	
001-COTIZACION SERVICIO FUMI... EN ANALISIS Solicitud de información a los Proveedores UC:COMANDO AÉREO DE COMBAT SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS R... Fecha límite:1/20/2023 12:00 PM, Publicado:1/18/2023 10:26 PM 0	

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana recibió información de las siguientes empresas y se obtuvo el siguiente resultado:

FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA
EXTERMINAMOS

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	
	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	EXTERMINAMOS	
	Valor total con IVA	Valor total con IVA	
Servicio de Fumigación VECTORES en General para base aérea CACOM 5	\$11,186,000.00	\$8,568,000.00	\$9,877,000.00
Servicio de Fumigación VECTORES general en puntos de procesamiento de alimentos	\$12,500,950.00	\$7,199,500.00	\$9,850,225.00
Servicio de fumigación para el CONTROL DE ROEDORES Y/O FAUNA NOCIVA (Incluye instalación de 20 estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos de la Unidad) –Las estaciones de cebado para control de roedores deben tener apertura con llave para prevenir acceso al interior. Se debe tener accesorio para anclaje en zonas verdes si es necesario. Debe llevar rotulo de rombo NFPA 704 de materiales peligrosos con información del veneno y su respectivo antídoto.	\$11,388,300.00	\$7,199,500.00	\$9,293,900.00
Valor Total Estimado	\$35,075,250.00	\$22,967,000.00	\$29,021,125.00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

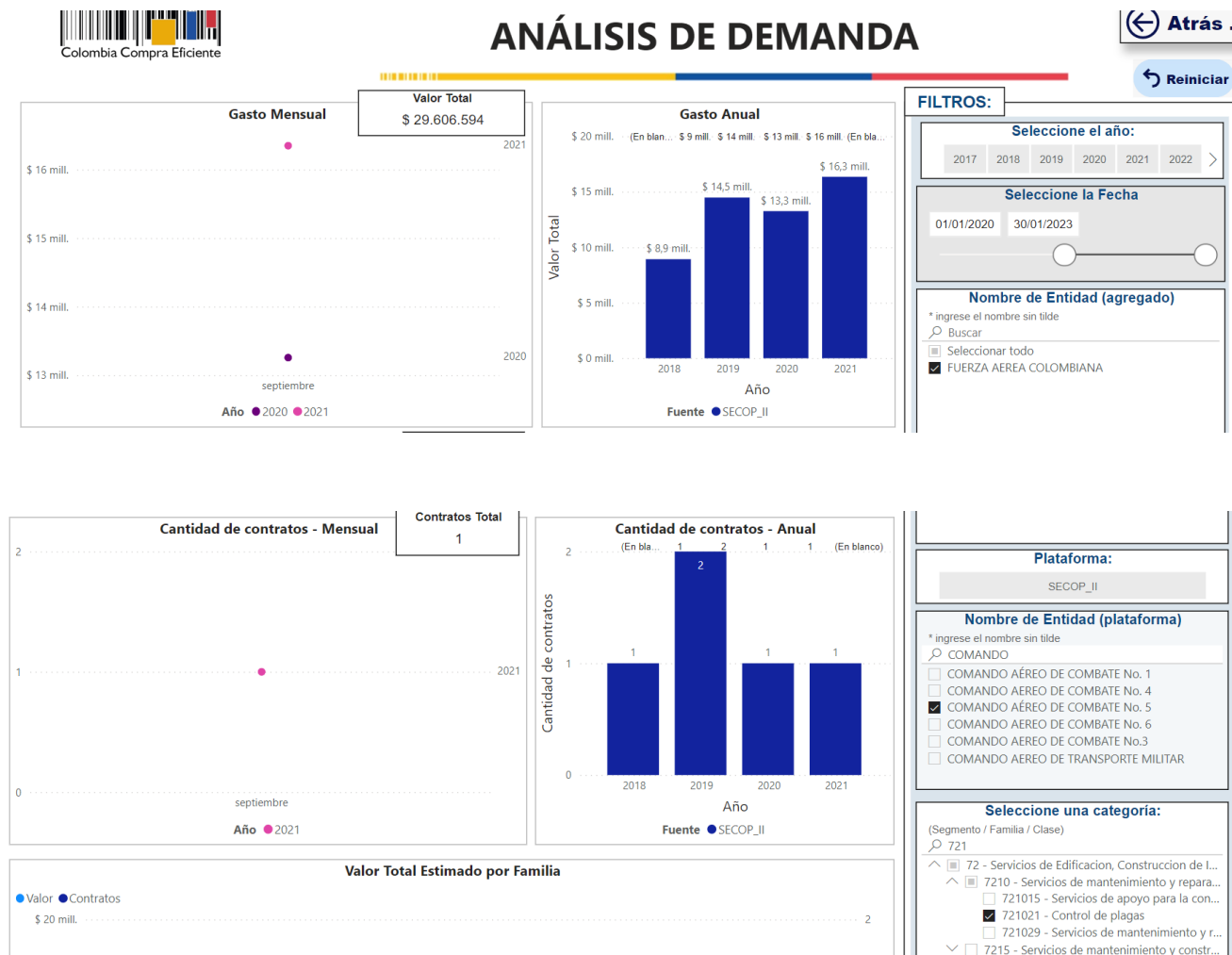
Fuente 1: FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA

Fuente 2: EXTERMINAMOS

Análisis: Dentro del estudio de la oferta se encontró por parte de Fumigaciones Industriales LTDA un incremento en los valores, lo anterior de acuerdo a lo mencionado por el oferente en su comunicado, donde indica que **los insumos de fumigaciones han subido incrementos importantes debido a la fuerte devaluación del peso con relación al dólar (considerando que la mayoría de los insumos de esta empresa son importados)**, igualmente, refiere que aclaración, el control de abejas y avispas y el respectivo desplazamiento a una sede de apicultores es un rubro que requiere mano de obra especializada y certificados en alturas, por cuanto, estos factores elevan el valor de la cotización.

En este sentido, se realizó el análisis de los precios históricos de los contratos celebrados por el CACOM 5 en los últimos 4 contratos desde el 2018 hasta el 2021 este ultimo con VF 2022, donde se evidencia el valor de adjudicación anual de cada contrato como se relaciona a continuación:

ESTUDIO DE LA DEMANDA CON MANUAL DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

En este aspecto, de acuerdo al manual de abastecimiento se evidencia que los últimos 4 contratos adjudicados por el CACOM 5 no superan los 19 millones de pesos.

Asimismo, es importante tener en cuenta que la estructuración técnica realizó un ajuste en el plazo de ejecución hasta el mes de noviembre de 2023, por lo que la proyección de cantidades del servicio disminuye en un mes.

Finalmente, considerando que para el año 2022 el área de planeación realizó una proyección de presupuesto tomando como base el presupuesto utilizado para satisfacer la necesidad en el año 2022 y realizó un incremento porcentual sobre este valor, solicitando 19 millones de pesos para satisfacer la necesidad de la presente vigencia, sin embargo, los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones recibidas podrían significar un alza en el precio por cada fumigación a causa del incremento de precios a nivel nacional en la mayoría de los insumos. Se hace necesario adquirir el servicio bajo canasta de consumo, de manera que el valor a ofertar una vez publicado, será por 1 servicio para de acuerdo a este valor, determinar la cantidad de servicios que el presupuesto permitirá realizar y en base a esto determinar la necesidad de adicionar en presupuesto al contrato.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTEiNDkMC0Y2IxlTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIslmMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

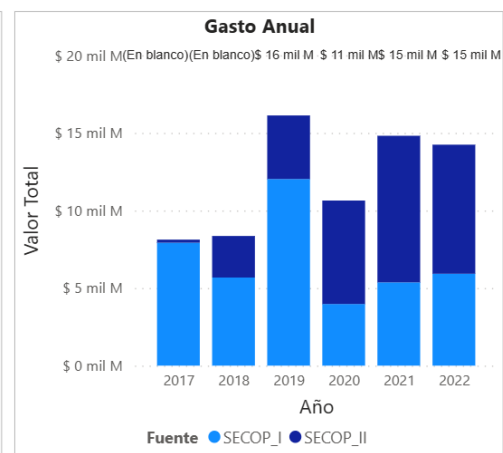
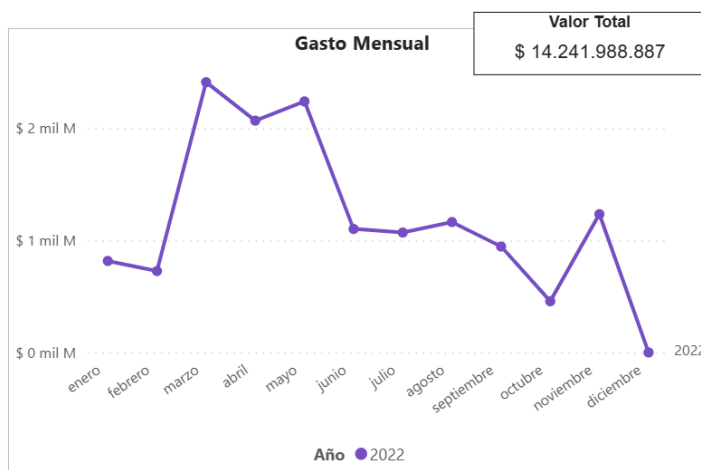
Precios Proyección del gasto realizada

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE FUMIGACIONES	PRECIO UNITARIO ACTUAL CTO 2022 (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO ACTUAL CTO 2022	INCREMENTO 13,7% (2022 6.6% -2023 7.1%)	TOTAL ESTIMADO 2023
Paquete de Fumigación en General en áreas Comunes	4	\$ 1.600.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 876.800,00	\$ 7.276.800,00
Paquete de Fumigación general en puntos de procesamiento de alimentos	10	\$ 250.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 342.500,00	\$ 2.842.500,00
Paquete de fumigación para el control de roedores y/o otra fauna nociva	10	\$ 500.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 685.000,00	\$ 5.685.000,00
TOTALES			\$ 13.900.000,00	\$ 1.904.300,00	\$ 15.804.300,00

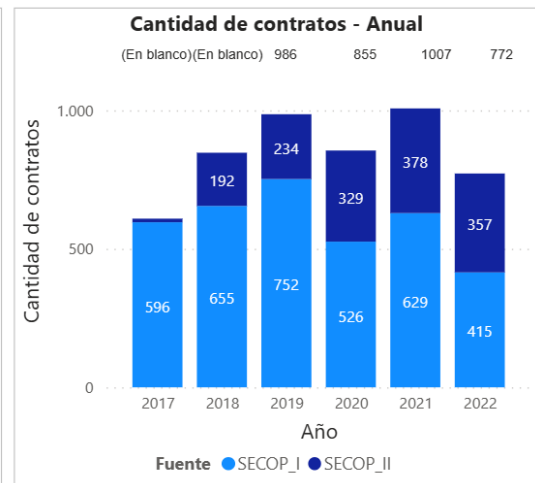
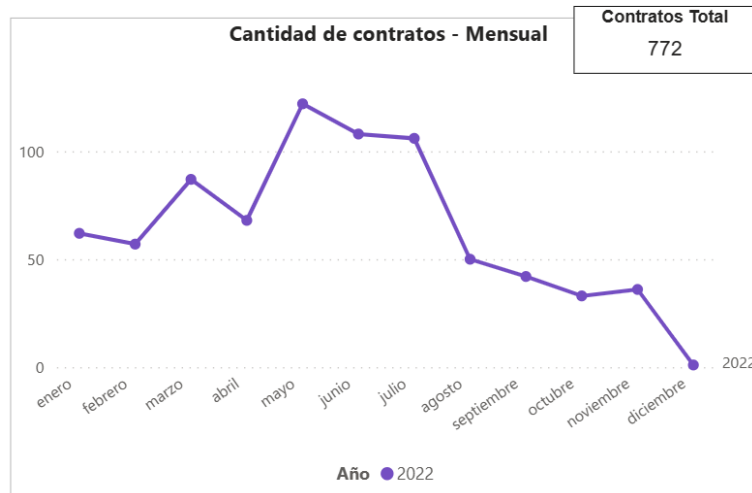
ESTUDIO DE LA OFERTA CON MANUAL DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA



ANÁLISIS DE OFERTA



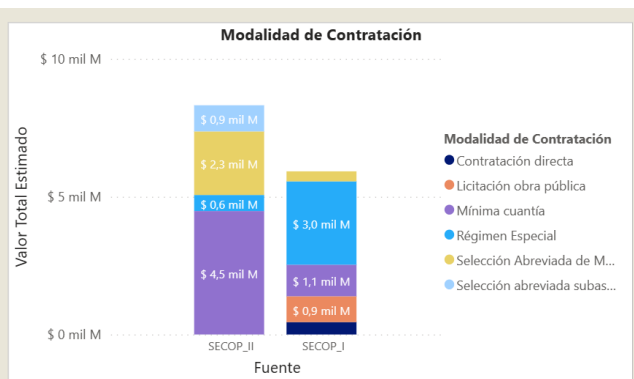
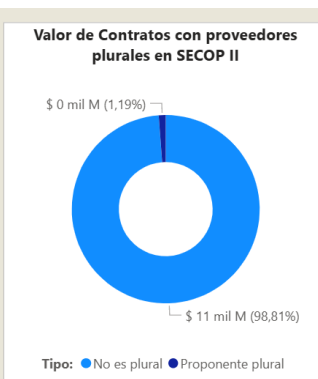
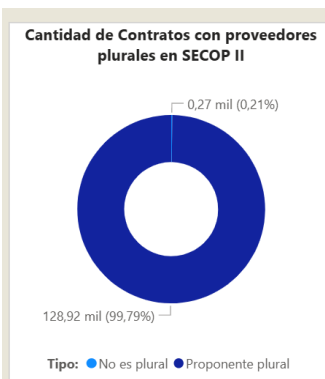
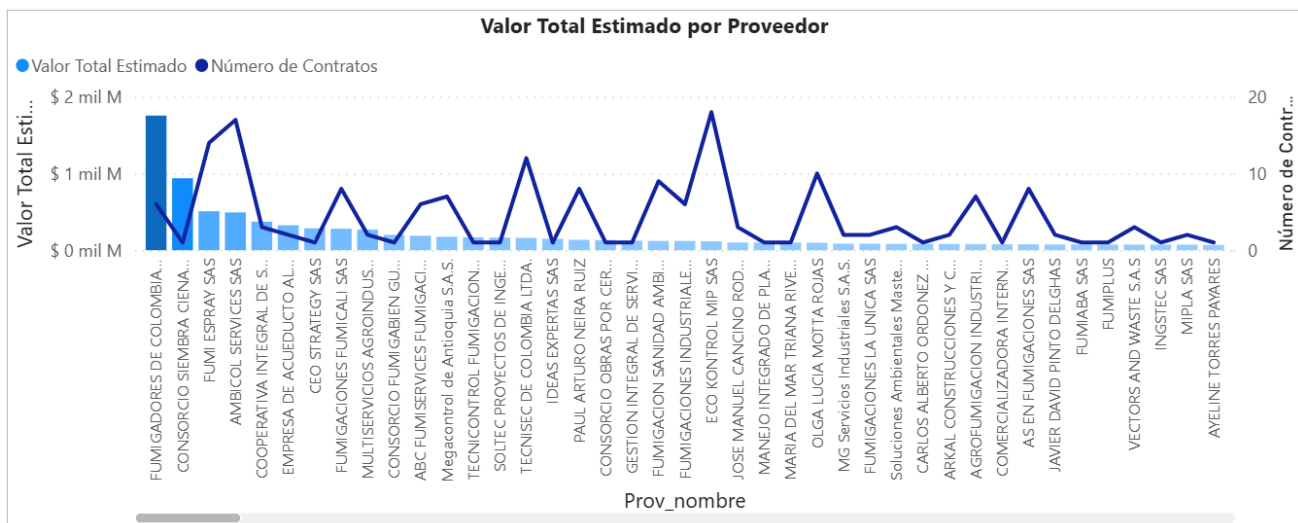
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



Valor Contratación
\$ 14 mil M

Número de Proveedores
424

Número de Contratos
772



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG94MGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTetN-DlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

La herramienta nos arroja que para el año 2022 se celebraron contratos por concepto de Control de Plagas por valor de \$ 14.241.988.887, con un promedio mensual de adjudicación de 772 contratos en todo el territorio nacional, cifra que indica que se celebraron menos contratos respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

Los 772 contratos adjudicados fueron adjudicados a 424 proveedores registrados a nivel nacional, la mayoría bajo modalidad Mínima cuantía, más del 99% de los mismos con proveedores plurales. Lo cual indica que a nivel nacional se cuenta con pluralidad de oferentes para el presente proceso de contratación.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Este servicio siempre se ha contratado de forma ininterrumpida de forma anual en el CACOM-5, mediante la contratación de mínima cuantía dependiendo del presupuesto asignado para satisfacer la necesidad.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" SECCIONAL LA GUAJIRA	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Plazo en días	180 días	120 días	270 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LAS ESTRUCTURAS FISICAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" SECCIONAL LA GUAJIRA	SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y ANIMALES	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE VECTORES EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Contratista	FUMISUAREZ	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	FUMISEX SAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Metros cuadrados	GLOBAL	Global
Valor unitario sin IVA	\$1.100.000	\$ 14.862.500	\$4.284.000
Valor total sin IVA	\$1.100.000	\$ 14.862.500	\$4.284.000
Forma de pago	CONTRA FACTURACION	PAC OCTUBRE DICIEMBRE	PAC MAYO AGOSTO NOVIEMBRE DICIEMBRE
Oferentes participantes en el proceso	FUMIGLOBAL FUMISUAREZ VALLEDUPAR	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S. FUMI SPARY SAS RUPO GS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S INCORE GROUP SAS INTERQUIMICOS DEL CARIBE SAS	E37 S.A.S. CRH MANTENIMIENTO SAS AMBICOL SERVICES SAS FUMISEX SAS CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
Lugar de entrega	CALLE 15 10- 10 Riohacha La Guajira COLOMBIA	Vía 40 #85-2202 Complejo DIMAR, Piso 2 Barranquilla Atlántico COLOMBIA	BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar Cundinamarca COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. Del decreto. 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir, no obstante, el oferente con su propuesta deberá anexar:

1. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT.
2. Certificación Bancaria expedida por entidad bancaria, especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta (persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente), NIT.
Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio. (certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso)
3. PRECIO: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

5. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 5 de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 19.000.000)** de acuerdo al presupuesto oficial asignado para llevar a cabo la presente contratación.

Justificación: la información tenida en cuenta por la Entidad Estatal Contratante para determinar el valor estimado del contrato fue la necesidad planteada por la escuadrilla de Medio Ambiente basados en los requerimientos de los diferentes Grupos y Dependencias que conforman el Comando Aéreo de Combate No 5, con el servicio que se pretende contratar se puede subsanar la necesidad de fumigación y control de plagas del CACOM 5.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA cuando aplique, el porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del servicio a adquirir.

El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate N°5 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Así mismo señala que las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio y a la calidad de contribuyente
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente y a la calidad de contribuyente
RETE FUENTE SERVICIOS	De acuerdo a la calidad del contribuyente

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución del mismo y hasta por tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución del mismo.

Justificación:

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsible que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral:

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Calidad del servicio:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

5.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPARO	SMLMV	VIGENCIA
Cobertura básica de predios, labores y operaciones	200	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma
Daño emergente y el lucro cesante		
Perjuicios extrapatrimoniales		
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas		
Cobertura expresa de amparo patronal		
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Las Entidades Estatales deben exigir en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza sea necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. El Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales.

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CAUSAL	APLICA	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.	X	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Grandes superficies; No aplica toda vez que el objeto contractual no se encuentra en ninguno de los catálogos vigentes.		X
	Acuerdo Marco de Precios; Esta contratación no puede adelantarse por el Acuerdo Marco de Precios diseñado por Colombia Compra Eficiente teniendo cuenta que El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.		X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p> <p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p>
<ul style="list-style-type: none"> d) Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: e) f) Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. g) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República 	

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el **documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento**, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o **inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación**.
- Para el caso de las **personas naturales** con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los **30 días calendario anteriores a la fecha de presentación** de la oferta o subsanación.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- En el evento que el proponente se presente en **calidad de profesión liberal**, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la **tarjeta o matrícula profesional** expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un **oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad**.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- En caso de existir **limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, el oferente debe **allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso** de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Para el caso de **Instituciones de Educación Superior** se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.
- En el evento de ser una **persona jurídica de naturaleza pública**, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.3.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

5.4. SITUACION MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016**, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

5.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las **personas jurídicas** lo harán mediante **certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda y las **planillas de pago de los últimos seis (6) meses**.
- Las **personas naturales empleadoras** lo harán mediante **certificación expedida por el oferente** y las **planillas de pago de los últimos seis (6) meses**.
- Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante **certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (6) meses**.
- Cuando se trate de **personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social**, deberán **acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión**.
- Cuando se trate de **personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF** deberán presentar **certificación en donde se manifieste dicha situación** la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo **90 de la Ley 1474 de 2011**. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. **90 de la Ley 1474 de 2011**, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

5.7. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.8 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO

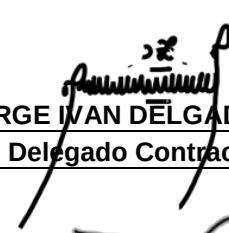
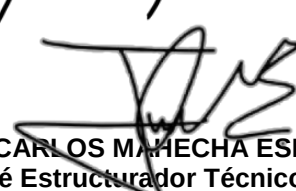
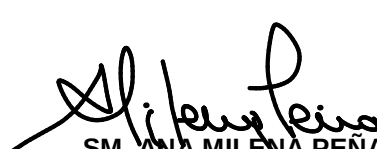
El objeto del presente estudio, no está sujeto a un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigencia para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 del 2015 subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1; Así mismo, pese a que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando, aquellas que adelantan sus procesos de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

 Cr. JORGE IVAN DELGADO ZAPATA Delegado Contractual	 TC. CARLOS EDUARDO MONROY ESTUPIÑÁN Gerente del Proyecto
 T4. JUAN CARLOS MAHECHA ESPITIA Comité Estructurador Técnico	 SM. ANA MILENA PEÑA Comité Estructurador Técnico
 ST. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRES Comité Estructurador Jurídico	 TE. AYALA AMÉZQUITA LEYDY JOHANA Comité Estructurador Económico

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

MATRIZ DE RIESGOS SERVICIO DE FUMIGACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Durante toda la actividad contractual	Económico	Variación de costos de plaguicidas a utilizar, y en el personal que realizara el servicio de fumigación.	Aumento en los costos del contrato	1	1	2	bajo	contratista	revisión de los precios del mercado en el área específica por medio de la radio, televisión e internet	1	1	2	Bajo	NO	Comité estructurador económico y Supervisor	Durante toda la actividad contractual	Plazo de ejecución contrato	seguimiento permanente a la ejecución del contrato	semanal
2	Específico	Externo	Etapas precontractual	Experiencias	Desconocimiento en la utilización de plaguicidas, desconocimiento normatividad legal ambiental, desconocimiento, falta de idoneidad en el servicio a ofertar.	Incumplimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	medio	contratista	Requerir experiencia al proponente en procesos similares o iguales al objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	NO	Comité Estructurador - contratista	Desde requisitos de Ejecución y legalización contrato	Plazo de ejecución contrato	seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Al momento de la selección y durante la etapa de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Inundaciones, lluvias, sequías, Incendios, entre otros	Incumplimiento a la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	contratista contratante	cumplimiento de los manuales de seguridad industrial siso	1	1	2	bajo	NO	Supervisor-contratista	desde requisitos de ejecución y legalización contrato	plazo de ejecución contrato	seguimiento permanente a la ejecución del contrato	semanal
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	No aplicación de Planes de manejo ambiental y cuidado ecológico	Incumplimiento a la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	contratista contratante	Cumplimiento al plan de acción ambiental de la Unidad	1	1	2	bajo	NO	supervisor	desde requisitos de ejecución y legalización contrato	plazo de ejecución contrato	seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021